



**AUTORIZA A EMPRESA SERFOINZA EIRL, LA REALIZACION TRABAJOS MEJORAMIENTO Y MANTENCION REDES ELECTRICAS EN CALLE Y POBLACIONES QUE DETALLA, ENTRE EL 26 DE ABRIL Y 27 MAYO 2018.**

30 ABR. 2018

DECRETO N° 852 /

LOTA, 24 ABR. 2018

**VISTOS:**

a) Carta de 09-04-2018 de Sr. Raúl Ramírez Stuardo, Ingeniero de Ejecución en Electricidad en representación de SERFOINZA EIRL.; que solicita autorización para realizar trabajos de mejoramiento y mantención de redes eléctricas, conforme a procedimiento de trabajo seguro, plano y carta Gantt que describe trabajos a ejecutar en diversas calle de la comuna de Lota en el periodo comprendido el 26 de abril al 27 de mayo de 2018 en horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

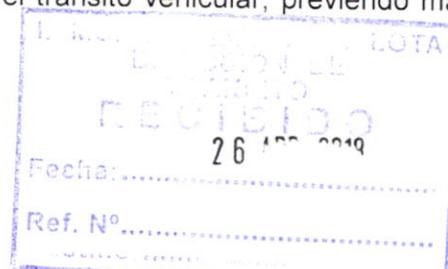
1.- AUTORIZASE a la Empresa SERFOINZA EIRL. realizar trabajos de mejoramiento y mantención de redes eléctricas conforme a procedimiento de trabajo seguro, plano y carta Gantt que describe trabajos -documentos que forman parte del presente decreto-, a ejecutar en:

Población	Calles
El Roble	Los Aromos entre Camilo Henríquez y las Vertientes y, Abanico dos
Bannen	18 Septiembre entre Baquedano y José Miguel Carrera; José Miguel Argomedo, José Miguel Carrera, Juan Martínez de Rozas y Ernesto Riquelme

Los trabajos se ejecutarán en horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hora y en el periodo dispuesto en cuadro siguiente:

MES	DIA INICIO	DIA TERMINO
ABRIL	26	30
MAYO	3	11
MAYO	17	27

La empresa no podrá suspender el tránsito vehicular, previendo mantener siempre una pista de circulación para los vehículos.





2.- ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora PROM Ltda., en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, en conocimiento de la empresa, especialmente, colocando señales luminosas preventivas, conos de advertencia en la vía intervenida(s) en la longitud que reglamentariamente corresponda, según tipo de trabajo, como también paleteros para orientar a conductores y peatones.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales, según sea el caso, en todas las vías involucradas, debiendo informar a la Dirección de Tránsito.
- La empresa deberá comunicar previamente a la comunidad, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna, debiendo entregar Plan de Comunicación a la Dirección de Tránsito
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- Cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- Deberá reponer cualquier daño que cause en las aceras o calzada que genere directa o indirectamente con ocasión de los trabajos.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.

3. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y adoptar todas las medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

4. Encomiéndose a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

5. Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA SERFOINZA EIRL., TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MVV/JMAB/VCA/**

TRANSITO/DECRETO/DEC/TRABAJOS PROVISORIOS ELECTRICOS



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE